

Guayaquil, 26 de Noviembre del 2020

Señores
FACTORCIAS S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Para los fines de Ley, la anotación en el libro de acciones y accionistas de la compañía FACTORCIAS S.A. y conocimiento de la Intendencia de Compañías, le comunico que he cedido a JOSE LUIS FUROIANI BARCIONA, ecuatoriano, casado, titular de la cédula de identidad número 0918046293, domiciliado en el cantón Samborondón Urb.6.1, NOVECIENTOS VEINTIOCHO acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de US\$1,00 cada una en el capital social de FACTORCIAS S.A., comprendida en los siguientes títulos

TITULO N°	ACCIONES	CEDENTE	CESIONARIO
3	481	JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO	JOSE LUIS FUROIANI BARCIONA
4	91	JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO	JOSE LUIS FUROIANI BARCIONA
5	192	JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO	JOSE LUIS FUROIANI BARCIONA
6	46	JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO	JOSE LUIS FUROIANI BARCIONA
7	118	JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO	JOSE LUIS FUROIANI BARCIONA

CEDENTE


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO
C.Id. 0908908460

Acepto la cesión

CESIONARIO


JOSE LUIS FUROIANI BARCIONA
C. id. 0918046293

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-A Pag. 256 Acta 2048

En Guayaquil de Junio de 1993 Provincia de El Guayas
 hoy día Diez de Junio de 1993 años noventa y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** Jose Luis Furioani Zambrano y

Antonia nacido en Guayaquil el 30 de Octubre de

19 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 0908908460 domiciliado en esta ciudad de estado

anterior soltero hijo de José Furioani

y de Ana Zambrano

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Maria Auxiliadora Barcelona

Anton nacida en Guayaquil el 1º de Enero

19 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 0908892444 domiciliada en esta ciudad de estado

anterior soltera hija de José Antonio Barcelona

y de Judith Anton

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil **FECHA** 3 de Julio de 1993

En este matrimonio legitimaron a su hijo comun llamado comun

OBSERVACIONES:

FIRMAS: José L. Furioani Antonia Maria Auxiliadora Barcelona

Diligencia, mediante Escritura Pública Dictada por la Ab. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, Notaria Vigésima, Tercera del Cantón Guayaquil-Guayas, con fecha: Guayaquil, 23 de Noviembre del 2014. Declara: **Disuelta** la Sociedad Conyugal de Gananciales entre los conyuges **JOSE LUIS FURIOANI ZAMBRANO** y **MARIA AUXILIADORA BARRICIONA ANTON**. Letra conservando el vínculo matrimonial que los une comprobante de pago, banco del Pacífico No. 5279710 valor \$ 10.00 de fecha: 12-12-2014. Tasa. N° 097467 Guayaquil, 19 de Diciembre 2014.

La separación conyugal
 yentes del presente matrimonio
 ción del Juez
 cuya copia se archiva
 de 19

f.) Ab. Wilson Berruz Reyes
Asesoría Jurídica
Delegado
 Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
 cuya copia se archiva
 de 19

f.) Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

Maria Auxiliadora Barcelona



ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación

No. 0936

21/1 MAY 2015

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
 Dns Divs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cédulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

.....
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000701173

CÓDIGO 15

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL
2 CANTON, CERTIFICO: que al margen de la matriz de la escritura pública de
3 ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES entre los
4 CONYUGES SEÑORES JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO Y MARÍA AUXILIADORA
5 BARCIONA ANTÓN, otorgada en esta notaria a mi cargo, con fecha
6 veintitrés de Noviembre del dos mil catorce, EN CONFORMIDAD AL
7 ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL.- TOMO NOTA: de la MARGINACIÓN, DE
8 LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE
9 GUAYAQUIL, con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil catorce,
10 como consta del presente instrumento. Guayaquil, Enero siete del dos mil
11 catorce.- LA NOTARIA



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23

AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 007152
-------------	-------------	--------------	---------------	------------------------

Año 2014.-

MARGINADO
19 de noviembre 2014



**ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES ENTRE
LOS CONYUGES SEÑORES JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA
AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. Yo, **Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil**, en consideración de la solicitud presentada por los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, practicado el reconocimiento de firmas de Ley y constando la ratificación de consuno manifestada durante la Audiencia de Conciliación que se adjunta. Yo, la Notaria Suplente (E) amparada en lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, declaro disuelta la Sociedad Conyugal de Gananciales de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente Acta, con la solicitud, copia certificada de la inscripción de matrimonio, y demás documentos del proceso quedan protocolizadas por disposición de la Ley, en la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo. Todo lo cual, se subinscribirá en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, al margen de la inscripción de matrimonio de los mencionados cónyuges, que consta en el **Tomo 6-A, Página 256, Acta 2248** del 3 de julio del año 1993, de la referida Institución.
DOY FE.

**AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA**

Señora Notaria:

Nosotros, **JOSE LUIS FURIOANI ZAMBRANO** y **MARIA AUXILIADORA BARTOLONA ANTON**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el **Estado Casado**, comparecemos, exponemos y solicitamos:



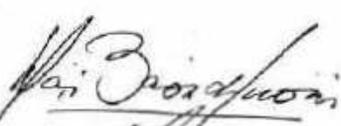
- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, el 03 de julio de 1993, conforme lo acreditamos con la copia certificada de la inscripción de matrimonio que se acompaña a la presente solicitud, donde consta la inscripción de nuestro matrimonio en el Tomo 6-A, Página 256, Acta 2248.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal sí hemos adquirido bienes, los cuales los liquidaremos posteriormente.
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó por motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el numeral 13, del art. 18 de la vigente Ley Notarial, solicitamos a usted lo siguiente:
 - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
 - b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una Audiencia de Conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo no antes de 10 días contados a partir de la presente.

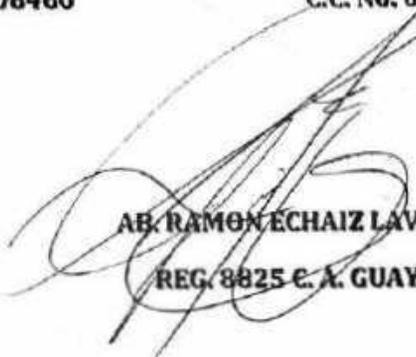
c) Que una vez hecho, se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual se declarará disuelta la sociedad conyugal, sin perjuicio de terceros, a fin de que deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acta matriz correspondiente.

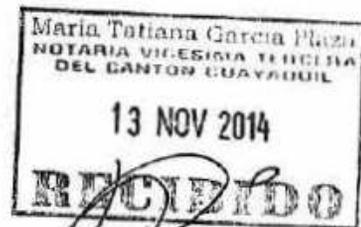
d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, Señora Notaria, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del Acta correspondiente.

Guayaquil, 23 de octubre del 2014.-


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO
C.C. No. 0908908460


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTON
C.C. No. 0908892474

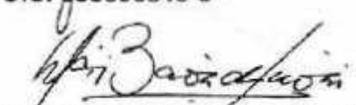

AB. RAMON ECHAIZ LAVAYEN
REG. 8825 C. A. GUAYAS

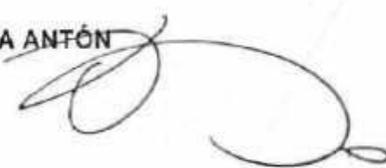


En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 13 días del mes de Noviembre de dos mil catorce, siendo las 17:00 horas ante mí, Abogada **Maria Tatiana García Plaza**, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, comparecieron los señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, portadores de las cédulas de ciudadanía No. 090890846-0; y No. 090889247-4 respectivamente, ambos de nacionalidad ecuatoriana, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas con las cuales han suscrito la presente petición de Disolución de Sociedad Conyugal, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados.

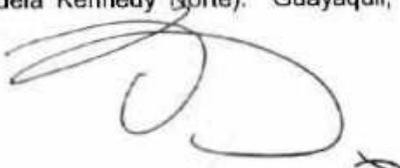



JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO
C.C. 090890846-0


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN
C.C. 090889247-4


AB. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Convoco a las partes a la Audiencia de Conciliación a celebrarse el día 23 de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas en las oficinas de la Notaria Vigésima Tercera a mi cargo, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte). Guayaquil, 13 de Noviembre de 2014.-


AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

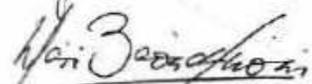


Dejamos constancia que nos damos por convocados para la audiencia a celebrarse el día 23 de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Notaria Vigésima Tercera a mi cargo, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte).

Guayaquil, 13 de noviembre de 2014.-


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO

C.C. 090890846-0

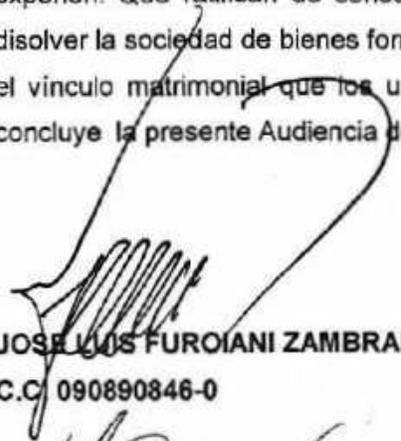

MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN

C.C. 090889247-4

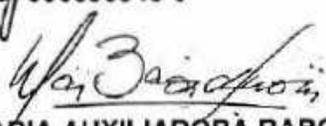
AUDIENCIA DE CONCILIACION



En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, situadas la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte) ante mí, **Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil**, siendo el día señalado en la convocatoria del día 13 de noviembre del año 2014, en que se dieron por notificados, comparecen personalmente los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, portadores de las cédulas de ciudadanía **No. 090890846-0** y **No. 090889247-4** respectivamente, quienes inteligenciados del objeto de esta Audiencia de Conciliación, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad de bienes formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. Con lo que concluye la presente Audiencia de Conciliación a las 17:45 horas. **DOY FE.**


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO

C.C. 090890846-0


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN

C.C. 090889247-4


AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Disposiciones de Divorcio de Juez cuya copia

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez de 19

Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez de 19

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez de 19

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO
Tomo **6-A** Pág. **256** Acto **2349**

En **Guayaquil** Provincia de **El Guayas**
hoy día **03** de **Julio** de mil novecientos **Veintidós**

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente, acto del matrimonio de: **NOMBRES**

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Luis Suroiani Zambrano

nacido en **Guayaquil** el **30** de **Octubre**

19 **68** de nacionalidad **Ecuatoriana** de profesión **Estudiante**

con Cédula N° **0908908460** domiciliado en **este** **ciudad** de este

colaborador **de este** hijo de **José Suroiani**

y de **Ana Zambrano**

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Auxiliadora Bacciona

Suroiani nacida en **Guayaquil** el **12** de **Enero**

19 **73** de nacionalidad **Ecuatoriana** de profesión **Estudiante**

con Cédula N° **0908892444** domiciliada en **esta** **ciudad** de estado con

tor **de este** hija de **José Suroiani Bacciona**

y de **Paulith Suroiani**

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil **FECHA: 3 de Julio de 1993**

En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado

JOSE SAIBAN YANEZ **OBSERVACIONES:**

FIRMAS:



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
Año: 1993 No. 0820
Folio: 62, Pág. 256, Acta: 2248
Día: Mes: Año:

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ANEA

12 SEP 2013

Fabrizio Zurita V

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Copia Integra Nacimiento Copia Integra Matrimonio Copia Integra Defunción Certificado Biométrico



DILIGENCIA: En cumplimiento a la disposición de la Ley y a solicitud del Abogado Ramón Echaiz Lavayen, en diez fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil a mi cargo: El Acta de Disolución de Sociedad Conyugal de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, la Audiencia de Conciliación, Solicitud de la Disolución de la Sociedad, con reconocimientos de firmas y notificación, copia certificada del Libro donde consta la inscripción de matrimonio de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, y copia de las cédulas de ciudadanía de los nombrados cónyuges.

Guayaquil, al 23 de noviembre del 2.014.-

AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

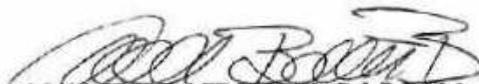
Guayaquil, 04 de noviembre del 2014

Señores

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DE GUAYAQUIL**

Ciudad.-

Por medio de la presente y al tenor del numeral 17 del artículo 18, de la Ley Notarial, vigente, solicito sírvasse Marginar en la Inscripción de Matrimonio del día veintisiete de septiembre del año dos mil trece, Inscripciones de Matrimonio, Tomo 16, Folio 76, Acta 3076 del año 2013, que de acuerdo a lo determinado en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se ha procedido a la Disolución de la Sociedad Conyugal, mediante Acta otorgada por la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, el 28 de octubre del año 2014, protocolizada en la misma fecha.


ANLELA BATTAGLIA BARONA
MAT. N° 12718 C.A.G.

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL	
Recibido por:	<i>Al. José Intucog W</i>
Fecha:	<i>21/11/2014</i>
Anexos:	<i>2. Continuo</i>
ASESORÍA JURÍDICA	

28/11/2014

Guayaquil, 10 de diciembre del 2014.-

Señor

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva anotar al margen de la inscripción de matrimonio de los señores **JOSÉ LUIS FURIOANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, de fecha 03 de Julio de 1993, inscrita en el Tomo 6-A , Pagina 256, Acta 2248, que de acuerdo a lo determinado en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se ha procedido a la Disolución de la Sociedad Conyugal, mediante Acta otorgada por la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, el 23 de noviembre del año 2014, protocolizada en la misma fecha.

Atentamente,



ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
2 testimonio de la escritura pública **DILIGENCIA DE**
3 **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD**
4 **CONYUGAL DE BIENES ENTRE LOS CONYUGES SEÑORES JOSE LUIS**
5 **FUROIANI ZAMBRANO Y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN,**
6 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de
7 su protocolización.- LA NOTARIA.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 007152
-------------	-------------	--------------	---------------	------------------------

Año 2014.-

23 Nov



**ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES
LOS CONYUGES SEÑORES JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA
AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. Yo, **Abogada Maria Tatiana Garcia Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil**, en consideración de la solicitud presentada por los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, practicado el reconocimiento de firmas de Ley y constando la ratificación de consuno manifestada durante la Audiencia de Conciliación que se adjunta. Yo, la Notaria Suplente (E) amparada en lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, declaro disuelta la Sociedad Conyugal de Gananciales de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente Acta, con la solicitud, copia certificada de la inscripción de matrimonio, y demás documentos del proceso quedan protocolizadas por disposición de la Ley, en la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo. Todo lo cual, se subinscribirá en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, al margen de la inscripción de matrimonio de los mencionados cónyuges, que consta en el **Tomo 6-A, Página 256, Acta 2248** del 3 de julio del año 1993, de la referida Institución. **DOY FE.**

**AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA**

Tomo Notar. De la Notación, ante la Dirección del Reg. Civil, Inscripción y Cedulación de Guayaquil (14 de Nov. 14 de 2014) como consta del Libro de Instrumentos, Guayaquil, Enero 7 del 2014.

Señora Notaria:

Nosotros, **JOSE LUIS FURIOANI ZAMBRANO y MARIA AUXILIADORA FURIOANI ANTON**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto comparecemos, exponemos y solicitamos:



- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- **Nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, el 03 de julio de 1993, conforme lo acreditamos con la copia certificada de la inscripción de matrimonio que se acompaña a la presente solicitud, donde consta la Inscripción de nuestro matrimonio en el Tomo 6-A, Página 256, Acta 2248.**
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal sí hemos adquirido bienes, los cuales los liquidaremos posteriormente.
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó por motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el numeral 13, del art. 18 de la vigente Ley Notarial, solicitamos a usted lo siguiente:
 - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
 - b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una Audiencia de Conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo no antes de 10 días contados a partir de la presente.

c) Que una vez hecho, se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual se declarará disuelta la sociedad conyugal, sin perjuicio de terceros, la misma deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.

d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usado, Notaria, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del Acta correspondiente.



Guayaquil, 23 de octubre del 2014.-

[Signature]
JOSE LUIS FURIOIANI ZAMBRANO
C.C. No. 0908908460

[Signature]
MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTON
C.C. No. 0908892474

[Signature]
AB. RAMON ECHAIZ LAVAYEN
REG. 8025 C. A. GUAYAS



Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
13 NOV 2014
[Signature]

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 13 días del mes de Noviembre de dos mil catorce, siendo las 17.00 horas ante mí, Abogada **María Tatiana García Plaza**, comparecieron los señores **JOSÉ LUIS FURIOIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, portadores de las cédulas de ciudadanía No. 090890846-0 y 090889247-4 respectivamente, ambos de nacionalidad ecuatoriana, quienes reconocieron las firmas y rúbricas con las cuales han suscrito la presente **Disolución de Sociedad Conyugal**, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados.




JOSE LUIS FURIOIANI ZAMBRANO
 C.C. 090890846-0


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN
 C.C. 090889247-4


AB. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Convoco a las partes a la Audiencia de Conciliación a celebrarse el día 23 de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas en las oficinas de la Notaria Vigésima Tercera a mi cargo, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte). Guayaquil, 13 de Noviembre de 2014.-

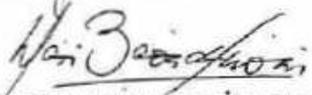

AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dejamos constancia que nos damos por convocados para la audiencia a celebrarse el día 23 de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Ab. Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera a mi cargo, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte)

Guayaquil, 13 de noviembre de 2014.-


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO

C.C. 090890846-0


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN

C.C. 090889247-4

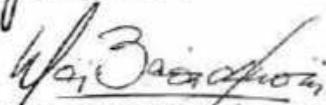


AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, situadas la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte) ante mí, **Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil**, siendo el día señalado en la convocatoria del día 13 de noviembre del año 2014, en que se dieron por notificados, comparecen personalmente los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, portadores de las cédulas de ciudadanía **No. 090890846-0** y **No. 090889247-4** respectivamente, quienes inteligenciados del objeto de esta Audiencia de Conciliación, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad de bienes formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. Con lo que concluye la presente Audiencia de Conciliación a las 17:45 horas. **DOY FE.**


JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO

C.C. 090890846-0


MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN

C.C. 090889247-4



AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha cuya copia
se archiva de 19



La separación de bienes autorizada de los contra-
yentes del presente divorcio ha declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f) de de 19

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f) de de 19

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....
.....

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-A Pág. 256 Acta 2249

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

En Guayaquil, Provincia de Guayas
hoy día 28 de Julio de mil novecientos veintinueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extendiendo la presente acta del matrimonio de NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Luis Furriaran Lambrae
nacido en Guayaquil el 30 de Octubre

19 68 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 0908908460 domiciliado en esta ciudad de esta

anterior de José Furriaran
hijo de José Furriaran

y de Ana Lambrae
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE María Auxiliadora Barona

Anton nacida en Guayaquil el 1° de Enero
19 73 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 0908892444 domiciliada en esta ciudad de estado casado
por Ana Anton hijo de José Antonio Barona

y de Judith Anton
LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA 3 de Julio de 1993

En este matrimonio legitimamos a su hijo común llamado

UJED SAENZ YANEZ OBSERVACIONES:

015-2961103 NORONIA
Calle 14, 2da. Calle, Guayaquil
GUAYAQUIL

FIRMAS:

.....
.....
.....
.....
.....



Unidad Ejecutiva de Archivo del Registro Civil y Cedulación No. 0080
Año 1993 Tomo 64 Folio 156 Acta 2248
Días Dibs Mudo

CERTIFICO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE AREA

12 SEP 2013

Fabrizio Zúñiga V

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

ESPACIO
EN
PLANCO

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra

Nacimiento

Matrimonio

Defunción

Certificado Biométrico

DILIGENCIA: En cumplimiento a la disposición de la Ley y a solicitud del Abogado Ramón Echaiz Lavayen, en diez fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil a mi cargo, la Disolución de Sociedad Conyugal de los cónyuges señores **FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, la Audiencia de Conciliación, Solicitud de la Disolución de la Sociedad, con reconocimientos de firmas y notificación, copia certificada del Libro donde consta la inscripción de matrimonio de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, y copia de las cédulas de ciudadanía de los nombrados cónyuges.



Guayaquil, al 23 de noviembre del 2.014.-

**AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Instituto



Abogada, María Tatiana García Plaza
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRAGTO

Escritura No.	2014-09-01-023-1907152					12
ACTO O CONTRATO						
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BIENES NACIDA DE UNA UNIÓN DE HECHO						
FECHA						
2014-11-13 15:37:30						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

ABOGADA: MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial número 504 del 12 de Abril de 1978 DOY FE. Que la fotocopia que acompaña que consta de _____ copias es igual al documento original que se me exhibió. Cuantía Indeterminada - Guayaquil.



Ab. María Tatiana García Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

17 MARZO 2015

Guayaquil, 26 de Noviembre del 2020

Señores
FACTORCIAS S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Para los fines de Ley, la anotación en el libro de acciones y accionistas de la compañía FACTORCIAS S.A. y conocimiento de la Intendencia de Compañías, le comunico que he cedido a HUGO XAVIER HERMOSA BOSANO, ecuatoriano, divorciado, titular de la cédula de identidad número 0913537783, domiciliado en Urb. Toscana 1A, km4 vía Samborondón, UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de US\$1,00 cada una en el capital social de FACTORCIAS S.A., comprendida en los siguientes títulos

TITULO N°	ACCIONES	CEDENTE	CESIONARIO
8	825	JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO	HUGO XAVIER HERMOSA BOSANO
9	604	JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO	HUGO XAVIER HERMOSA BOSANO

CEDENTE


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO
C.I. 0908908460

Acepto la cesión

CESIONARIO


HUGO XAVIER HERMOSA BOSANO
C. id. 0913537783



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0936

21/1 MAY 2015

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
 Dns Divs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

.....
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000701173

CÓDIGO 15

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL
2 CANTON, CERTIFICO: que al margen de la matriz de la escritura pública de
3 ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES entre los
4 CONYUGES SEÑORES JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO Y MARÍA AUXILIADORA
5 BARCIONA ANTÓN, otorgada en esta notaria a mi cargo, con fecha
6 veintitrés de Noviembre del dos mil catorce, EN CONFORMIDAD AL
7 ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL.- TOMO NOTA: de la MARGINACIÓN, DE
8 LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE
9 GUAYAQUIL, con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil catorce,
10 como consta del presente instrumento. Guayaquil, Enero siete del dos mil
11 catorce.- LA NOTARIA



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



18
19
20
21
22
23

AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 007152
-------------	-------------	--------------	---------------	------------------------

Año 2014.-

MARGINADO
19 de noviembre 2014



**ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES ENTRE
LOS CONYUGES SEÑORES JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA
AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. Yo, **Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil**, en consideración de la solicitud presentada por los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, practicado el reconocimiento de firmas de Ley y constando la ratificación de consuno manifestada durante la Audiencia de Conciliación que se adjunta. Yo, la Notaria Suplente (E) amparada en lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, declaro disuelta la Sociedad Conyugal de Gananciales de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente Acta, con la solicitud, copia certificada de la inscripción de matrimonio, y demás documentos del proceso quedan protocolizadas por disposición de la Ley, en la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo. Todo lo cual, se subinscribirá en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, al margen de la inscripción de matrimonio de los mencionados cónyuges, que consta en el **Tomo 6-A, Página 256, Acta 2248** del 3 de julio del año 1993, de la referida Institución.
DOY FE.

**AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA**

Señora Notaria:

Nosotros, **JOSE LUIS FURIOANI ZAMBRANO** y **MARIA AUXILIADORA BARTONA ANTON**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el **Estado Casado**, comparecemos, exponemos y solicitamos:



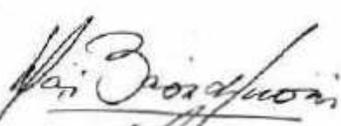
- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, el 03 de julio de 1993, conforme lo acreditamos con la copia certificada de la inscripción de matrimonio que se acompaña a la presente solicitud, donde consta la inscripción de nuestro matrimonio en el Tomo 6-A, Página 256, Acta 2248.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal sí hemos adquirido bienes, los cuales los liquidaremos posteriormente.
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó por motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el numeral 13, del art. 18 de la vigente Ley Notarial, solicitamos a usted lo siguiente:
 - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
 - b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una Audiencia de Conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo no antes de 10 días contados a partir de la presente.

c) Que una vez hecho, se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual se declarará disuelta la sociedad conyugal, sin perjuicio de terceros, a fin de que deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acta matriz correspondiente.

d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, Señora Notaria, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del Acta correspondiente.

Guayaquil, 23 de octubre del 2014.-


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO
C.C. No. 0908908460


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTON
C.C. No. 0908892474

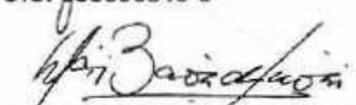

AB. RAMON ECHAIZ LAVAYEN
REG. 8825 C. A. GUAYAS

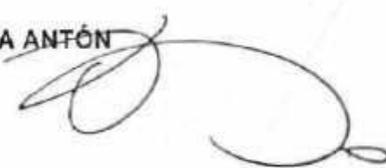


En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 13 días del mes de Noviembre de dos mil catorce, siendo las 17:00 horas ante mí, Abogada **Maria Tatiana García Plaza**, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, comparecieron los señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, portadores de las cédulas de ciudadanía No. 090890846-0; y No. 090889247-4 respectivamente, ambos de nacionalidad ecuatoriana, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas con las cuales han suscrito la presente petición de Disolución de Sociedad Conyugal, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados.

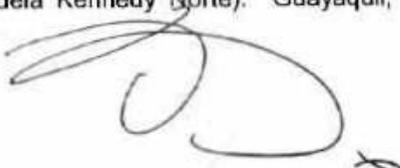



JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO
C.C. 090890846-0


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN
C.C. 090889247-4


AB. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Convoco a las partes a la Audiencia de Conciliación a celebrarse el día 23 de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas en las oficinas de la Notaria Vigésima Tercera a mi cargo, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte). Guayaquil, 13 de Noviembre de 2014.-


AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

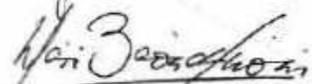


Dejamos constancia que nos damos por convocados para la audiencia a celebrarse el día 23 de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Notaria Vigésima Tercera a mi cargo, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte).

Guayaquil, 13 de noviembre de 2014.-


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO

C.C. 090890846-0


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN

C.C. 090889247-4

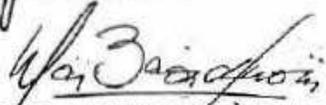
AUDIENCIA DE CONCILIACION



En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, situadas la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte) ante mí, **Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil**, siendo el día señalado en la convocatoria del día 13 de noviembre del año 2014, en que se dieron por notificados, comparecen personalmente los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, portadores de las cédulas de ciudadanía **No. 090890846-0** y **No. 090889247-4** respectivamente, quienes inteligenciados del objeto de esta Audiencia de Conciliación, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad de bienes formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. Con lo que concluye la presente Audiencia de Conciliación a las 17:45 horas. **DOY FE.**


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO

C.C. 090890846-0


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN

C.C. 090889247-4


AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Disposiciones de Divorcio de Juez cuya copia

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha de 19.....
cuya copia se archiva:

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva:

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-A Pág 256 Acto 2349

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día 03 de Julio de mil novecientos Noventa y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente, acto del matrimonio de: NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Luis Suroiani Zambrano
nacido en Guayaquil el 30 de Octubre

19 68 de nacionalidad Ecuadoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 0908908460 domiciliado en esta ciudad de este

colaborador de la esposa
y de Ana Zambrano hija de José Suroiani

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Auxiliadora Bacciona
Anton nacida en Guayaquil el 12 de Enero

19 73 de nacionalidad Ecuadoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 0908992444 domiciliada en esta ciudad de estado civil

libre y de Judith Anton hija de José Antonio Bacciona

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA 3 de Julio de 1993

En este matrimonio legítimos a su hijo común llamado

JUDY SANDRA YANEZ

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures and notes in the bottom section of the document]



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
Año: 1993 No. 0820
Folio: 02, Pág. 256, Acta: 2248
Dts. Dist. Mto.

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo
al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro
de Datos Públicos, en concordancia con el
Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación
y Cedulación, que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ANEA

12 SEP 2013

Fabrizio Zurita V

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Copia Integra Nacimiento Copia Integra Matrimonio Copia Integra Defunción Certificado Biométrico



DILIGENCIA: En cumplimiento a la disposición de la Ley y a solicitud del Abogado Ramón Echaiz Lavayen, en diez fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil a mi cargo: El Acta de Disolución de Sociedad Conyugal de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, la Audiencia de Conciliación, Solicitud de la Disolución de la Sociedad, con reconocimientos de firmas y notificación, copia certificada del Libro donde consta la inscripción de matrimonio de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, y copia de las cédulas de ciudadanía de los nombrados cónyuges.

Guayaquil, al 23 de noviembre del 2.014.-

AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

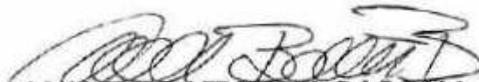
Guayaquil, 04 de noviembre del 2014

Señores

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DE GUAYAQUIL**

Ciudad.-

Por medio de la presente y al tenor del numeral 17 del artículo 18, de la Ley Notarial, vigente, solicito sírvase Marginar en la Inscripción de Matrimonio del día veintisiete de septiembre del año dos mil trece, Inscripciones de Matrimonio, Tomo 16, Folio 76, Acta 3076 del año 2013, que de acuerdo a lo determinado en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se ha procedido a la Disolución de la Sociedad Conyugal, mediante Acta otorgada por la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, el 28 de octubre del año 2014, protocolizada en la misma fecha.


ANLELA BATTAGLIA BARONA
MAT. N° 12718 C.A.G.

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL	
Recibido por:	<i>Al. José Intucog W</i>
Fecha:	<i>21/11/2014</i>
Anexos:	<i>2. Continuo</i>
ASESORÍA JURÍDICA	

28/11/2014

Guayaquil, 10 de diciembre del 2014.-

Señor

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva anotar al margen de la inscripción de matrimonio de los señores **JOSÉ LUIS FURIOIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, de fecha 03 de Julio de 1993, inscrita en el Tomo 6-A , Pagina 256, Acta 2248, que de acuerdo a lo determinado en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se ha procedido a la Disolución de la Sociedad Conyugal, mediante Acta otorgada por la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, el 23 de noviembre del año 2014, protocolizada en la misma fecha.

Atentamente,



**ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
2 testimonio de la escritura pública **DILIGENCIA DE**
3 **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD**
4 **CONYUGAL DE BIENES ENTRE LOS CONYUGES SEÑORES JOSE LUIS**
5 **FUROIANI ZAMBRANO Y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN,**
6 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de
7 su protocolización.- LA NOTARIA.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



13124

AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 007152
-------------	-------------	--------------	---------------	------------------------

23 Nov

Año 2014.-



**ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES
 LOS CONYUGES SEÑORES JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA
 AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. Yo, **Abogada Maria Tatiana Garcia Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil**, en consideración de la solicitud presentada por los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, practicado el reconocimiento de firmas de Ley y constando la ratificación de consuno manifestada durante la Audiencia de Conciliación que se adjunta. Yo, la Notaria Suplente (E) amparada en lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, declaro disuelta la Sociedad Conyugal de Gananciales de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente Acta, con la solicitud, copia certificada de la inscripción de matrimonio, y demás documentos del proceso quedan protocolizadas por disposición de la Ley, en la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo. Todo lo cual, se subinscribirá en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, al margen de la inscripción de matrimonio de los mencionados cónyuges, que consta en el **Tomo 6-A, Página 256, Acta 2248** del 3 de julio del año 1993, de la referida Institución. **DOY FE.**

Tomo Notar. De la Notificación, ante la Dirección del Reg. Civil, Inscripción y Cedulación de Guayaquil (14 de Nov. 14 de 2014) como consta del Libro de Instrumentos, Guayaquil, Enero 7 del 2014.

**AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
 NOTARIA VIGESIMA TERCERA**

Señora Notaria:

Nosotros, **JOSE LUIS FURIOANI ZAMBRANO y MARIA AUXILIADORA FURIOANI ANTON**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto comparecemos, exponemos y solicitamos:



- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- **Nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, el 03 de julio de 1993, conforme lo acreditamos con la copia certificada de la inscripción de matrimonio que se acompaña a la presente solicitud, donde consta la Inscripción de nuestro matrimonio en el Tomo 6-A, Página 256, Acta 2248.**
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal sí hemos adquirido bienes, los cuales los liquidaremos posteriormente.
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó por motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el numeral 13, del art. 18 de la vigente Ley Notarial, solicitamos a usted lo siguiente:
 - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
 - b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una Audiencia de Conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo no antes de 10 días contados a partir de la presente.

c) Que una vez hecho, se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual se declarará disuelta la sociedad conyugal, sin perjuicio de terceros, la misma deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.

d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usado, Notaria, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del Acta correspondiente.



Guayaquil, 23 de octubre del 2014.-

JOSE LUIS FURIOIANI ZAMBRANO
C.C. No. 0908908460

MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTON
C.C. No. 0908892474

AB. RAMON ECHAIZ LAVAYEN
REG. 8025 C. A. GUAYAS



Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
13 NOV 2014
RECIBIDO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 13 días del mes de Noviembre de dos mil catorce, siendo las 17.00 horas ante mí, Abogada **Maria Tatiana García Plaza**, comparecieron los señores **JOSÉ LUIS FURIOIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, portadores de las cédulas de ciudadanía No. 090890846-0 y 090889247-4 respectivamente, ambos de nacionalidad ecuatoriana, quienes reconocieron las firmas y rúbricas con las cuales han suscrito la presente **Disolución de Sociedad Conyugal**, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados.




JOSE LUIS FURIOIANI ZAMBRANO
 C.C. 090890846-0


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN
 C.C. 090889247-4


AB. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Convoco a las partes a la Audiencia de Conciliación a celebrarse el día 23 de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas en las oficinas de la Notaria Vigésima Tercera a mi cargo, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte). Guayaquil, 13 de Noviembre de 2014.-

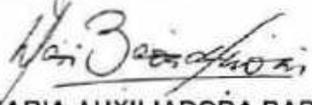

AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dejamos constancia que nos damos por convocados para la audiencia a celebrarse el día 23 de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Abogada Tatiana García Plaza Vigésima Tercera a mi cargo, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte)

Guayaquil, 13 de noviembre de 2014.-


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO

C.C. 090890846-0


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN

C.C. 090889247-4

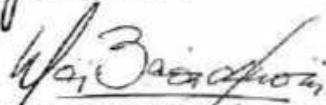


AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, situadas la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte) ante mí, **Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil**, siendo el día señalado en la convocatoria del día 13 de noviembre del año 2014, en que se dieron por notificados, comparecen personalmente los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, portadores de las cédulas de ciudadanía **No. 090890846-0** y **No. 090889247-4** respectivamente, quienes inteligenciados del objeto de esta Audiencia de Conciliación, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad de bienes formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. Con lo que concluye la presente Audiencia de Conciliación a las 17:45 horas. **DOY FE.**


JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO

C.C. 090890846-0


MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN

C.C. 090889247-4



AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez

con fecha cuya copia se archiva de 19



La separación de cuerpos autorizada de los contrayentes del presente matrimonio ha declarada mediante sentencia del Juez con fecha de 19

f) de de 19

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha de 19

f) de de 19

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

.....
.....
.....
.....

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-A Pág. 256 Acta 2249

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y EDUCACION

En Guayaquil, Provincia de Guayas, hoy día 19 de Julio de mil novecientos veintinueve

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extendiendo la presente acta del matrimonio de NOMBRES

APPELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Luis Furriaran Lambrao nacido en Guayaquil el 30 de Octubre

19 68 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 0908908460 domiciliado en esta ciudad anterior a la de esta

y de Ana Lambrao hija de José Furriaran NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE María Auxiliadora Bovera

Anton nacida en Guayaquil el 1° de Enero 19 73 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante con Cédula N° 0908892444 domiciliada en esta ciudad de estado civil

Libre y de José Antonio Bovera hijo de José Antonio Bovera

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA 3 de Julio de 1993

En este matrimonio legitimos a su hijo común llamado

JOSE SAENZ YANEZ

012-2901103 NOROCCIA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

.....
.....
.....



Unidad Ejecutiva de Archivo del Registro Civil y Cedulación No. 0080
Año 1993 Tomo 64 Folio 156 Acta 2248
Días Dibs Matic

CERTIFICO

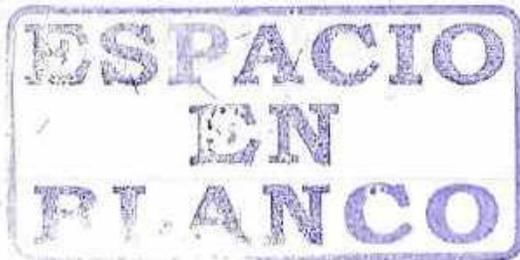
Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

12 SEP 2013

Fabrizio Zúñiga V
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



DILIGENCIA: En cumplimiento a la disposición de la Ley y a solicitud del Abogado Ramón Echaiz Lavayen, en diez fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil a mi cargo, la Disolución de Sociedad Conyugal de los cónyuges señores **FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, la Audiencia de Conciliación, Solicitud de la Disolución de la Sociedad, con reconocimientos de firmas y notificación, copia certificada del Libro donde consta la inscripción de matrimonio de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, y copia de las cédulas de ciudadanía de los nombrados cónyuges.



Guayaquil, al 23 de noviembre del 2.014.-

**AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Instituto



Abogada, María Tatiana García Plaza
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRAGTO

Escritura No.	2014-09-01-023-1907152					12
ACTO O CONTRATO						
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BIENES NACIDA DE UNA UNIÓN DE HECHO						
FECHA						
2014-11-13 15:37:30						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

ABOGADA: MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial número 504 del 12 de Abril de 1978 DOY FE, que la fotocopia que acompaña que consta de _____
 fejas es igual al documento original que se me exhibió.
 Cuantía Indeterminada - Guayaquil



Ab. María Tatiana García Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

17 MARZO 2015

Guayaquil, 26 de Noviembre del 2020

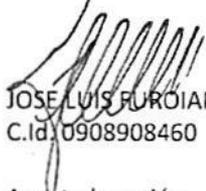
Señores
FACTORCIAS S.A.
Ciudad

De mis consideraciones:

Para los fines de Ley, la anotación en el libro de acciones y accionistas de la compañía FACTORCIAS S.A. y conocimiento de la Intendencia de Compañías, le comunico que he cedido a JAIME ORLANDO ARANGO RESTREPO, colombiano, casado, titular de la cédula de identidad número 1719019133, domiciliado en Bogotá-Colombia, calle 94 #7A-40, Apartamento 302 B, UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE acciones ordinarias y nominativas con valor nominal de US\$1,00 cada una en el capital social de FACTORCIAS S.A., comprendida en los siguientes títulos

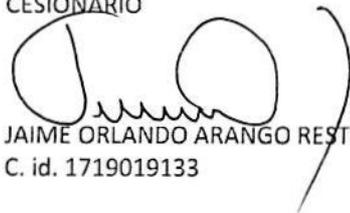
TITULO N°	ACCIONES	CEDENTE	CESIONARIO
10	592	JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO	JAIME ORLANDO ARANGO RESTREPO
11	48	JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO	JAIME ORLANDO ARANGO RESTREPO
12	789	JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO	JAIME ORLANDO ARANGO RESTREPO

CEDENTE


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO
C.id. 0908908460

Acepto la cesión

CESIONARIO


JAIME ORLANDO ARANGO RESTREPO
C. id. 1719019133

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-A Pag. 256 Acta 2048

En Guayaquil Provincia de L Guayas
hoy día Diez de Junio de diez mil novecientos veintidos

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de **NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE** : José Luis Furioani Zambrano

19 68 nacido en Guayaquil el 30 de Octubre

con Cédula N° 0908908460 domiciliado en esta ciudad de esta ciudad

anterior de esta ciudad de esta ciudad de esta ciudad

y de Amo Zambrano hijo de José Furioani

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE Maria Auxiliadora Barcelona

Anton nacida en Guayaquil el 1º de Enero

19 73 de nacionalidad Ecuatoriana de profesión Estudiante

con Cédula N° 0908892444 domiciliada en esta ciudad de esta ciudad

rior de esta ciudad de esta ciudad de esta ciudad

y de Justith Anton hija de José Antonio Barcelona

LUGAR DEL MATRIMONIO : Guayaquil **FECHA** 3 de Julio de 1993

En este matrimonio legitimaron a su hij... comun... llamado...

OBSERVACIONES :

FIRMAS : [Firma]

Diligencia, mediante Escritura Pública Dictada por la Ab. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA, Notaria Vigésima, Tercera del Cantón Guayaquil-Guayas, con fecha: Guayaquil, 23 de Noviembre del 2014. Declara: **Disuelta** la Sociedad Conyugal de Gananciales entre los conyuges **JOSE LUIS FURIOANI ZAMBRANO** y **MARIA AUXILIADORA BARRICIONA ANTON**, legit. conservando el vínculo matrimonial que los une comprobante de pago, banco del Pacífico No. 5279710 valor \$ 10.00 de fecha: 12-12-2014. Tasa. N° 097467 Guayaquil, 19 de Diciembre 2014.

La separación conyugal
yentes del presente m.
cic del Juez
con fecha
cuya copia se archiva
de 19

f.) Ab. Wilson Berruz Reyes
Asesoría Jurídica
Delegado
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez con fecha
cuya copia se archiva de 19

f.) [Firma]
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

[Espacio para otras subinscripciones o marginaciones]



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



ESPECIE VALORADA

USD. 6.00

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

No. 0936

21/1 MAY 2015

Año..... Tomo..... Pág..... Acta.....
 Dns Divs Mixto

CERTIFICO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
 DIRECCIÓN PROVINCIAL
 JEFATURA CANTONAL
 JEFATURA DE AREA

Alberto Rodríguez
 DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

- COPIAS INTEGRAS DE NACIMIENTO
- COPIAS INTEGRAS DE MATRIMONIO
- COPIAS INTEGRAS DE DEFUNCIÓN

0000000701173

CÓDIGO 15

NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA, NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA DEL
2 CANTON, CERTIFICO: que al margen de la matriz de la escritura pública de
3 ACTA DE DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES entre los
4 CONYUGES SEÑORES JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO Y MARÍA AUXILIADORA
5 BARCIONA ANTÓN, otorgada en esta notaria a mi cargo, con fecha
6 veintitrés de Noviembre del dos mil catorce, EN CONFORMIDAD AL
7 ARTICULO 35 DE LA LEY NOTARIAL.- TOMO NOTA: de la MARGINACIÓN, DE
8 LA DIRECCION DEL REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION DE
9 GUAYAQUIL, con fecha diecinueve de Diciembre del dos mil catorce,
10 como consta del presente instrumento. Guayaquil, Enero siete del dos mil
11 catorce.- LA NOTARIA



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



18
19
20
21
22
23

AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 007152
-------------	-------------	--------------	---------------	------------------------

Año 2014.-

MARGINADO
19 de noviembre 2014



**ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES ENTRE
LOS CONYUGES SEÑORES JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA
AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. Yo, **Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil**, en consideración de la solicitud presentada por los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, practicado el reconocimiento de firmas de Ley y constando la ratificación de consuno manifestada durante la Audiencia de Conciliación que se adjunta. Yo, la Notaria Suplente (E) amparada en lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, declaro disuelta la Sociedad Conyugal de Gananciales de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente Acta, con la solicitud, copia certificada de la inscripción de matrimonio, y demás documentos del proceso quedan protocolizadas por disposición de la Ley, en la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo. Todo lo cual, se subinscribirá en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, al margen de la inscripción de matrimonio de los mencionados cónyuges, que consta en el **Tomo 6-A, Página 256, Acta 2248** del 3 de julio del año 1993, de la referida Institución.
DOY FE.

**AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA**

Señora Notaria:

Nosotros, **JOSE LUIS FURIOANI ZAMBRANO** y **MARIA AUXILIADORA BARTOLONA ANTON**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el **Estado Casado**, comparecemos, exponemos y solicitamos:



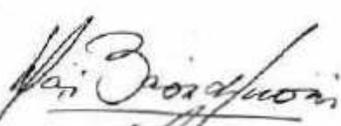
- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- Nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, el 03 de julio de 1993, conforme lo acreditamos con la copia certificada de la inscripción de matrimonio que se acompaña a la presente solicitud, donde consta la inscripción de nuestro matrimonio en el Tomo 6-A, Página 256, Acta 2248.
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal sí hemos adquirido bienes, los cuales los liquidaremos posteriormente.
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó por motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el numeral 13, del art. 18 de la vigente Ley Notarial, solicitamos a usted lo siguiente:
 - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
 - b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una Audiencia de Conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo no antes de 10 días contados a partir de la presente.

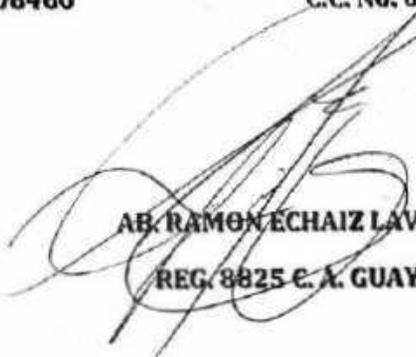
c) Que una vez hecho, se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual se declarará disuelta la sociedad conyugal, sin perjuicio de terceros, a fin de que deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acta matriz correspondiente.

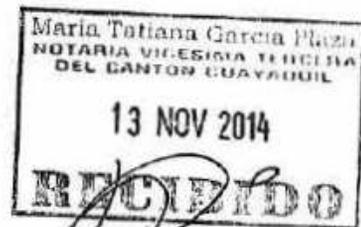
d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usted, Señora Notaria, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del Acta correspondiente.

Guayaquil, 23 de octubre del 2014.-


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO
C.C. No. 0908908460


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTON
C.C. No. 0908892474

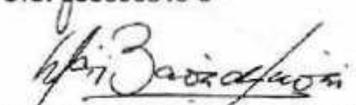

AB. RAMON ECHAIZ LAVAYEN
REG. 8825 C. A. GUAYAS

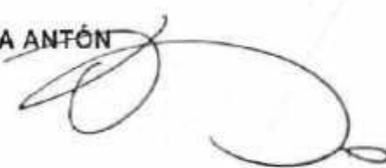


En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 13 días del mes de Noviembre de dos mil catorce, siendo las 17:00 horas ante mí, Abogada **Maria Tatiana García Plaza**, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, comparecieron los señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, portadores de las cédulas de ciudadanía No. 090890846-0; y No. 090889247-4 respectivamente, ambos de nacionalidad ecuatoriana, con el objeto de reconocer las firmas y rúbricas con las cuales han suscrito la presente petición de Disolución de Sociedad Conyugal, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados.

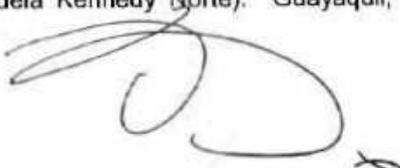



JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO
C.C. 090890846-0


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN
C.C. 090889247-4


AB. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Convoco a las partes a la Audiencia de Conciliación a celebrarse el día 23 de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas en las oficinas de la Notaria Vigésima Tercera a mi cargo, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte). Guayaquil, 13 de Noviembre de 2014.-


AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

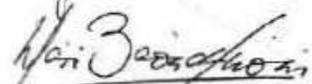


Dejamos constancia que nos damos por convocados para la audiencia a celebrarse el día 23 de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Notaria Vigésima Tercera a mi cargo, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte).

Guayaquil, 13 de noviembre de 2014.-


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO

C.C. 090890846-0

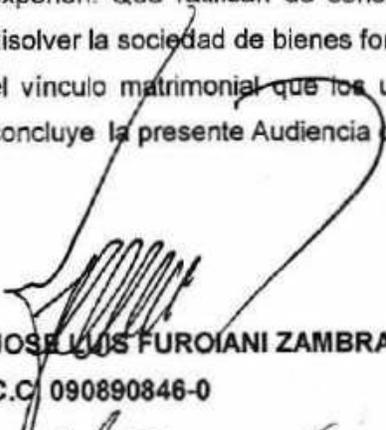

MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN

C.C. 090889247-4

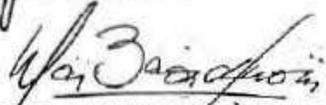
AUDIENCIA DE CONCILIACION



En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Notaría Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, situadas la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte) ante mí, **Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil**, siendo el día señalado en la convocatoria del día 13 de noviembre del año 2014, en que se dieron por notificados, comparecen personalmente los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, portadores de las cédulas de ciudadanía **No. 090890846-0** y **No. 090889247-4** respectivamente, quienes inteligenciados del objeto de esta Audiencia de Conciliación, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad de bienes formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. Con lo que concluye la presente Audiencia de Conciliación a las 17:45 horas. **DOY FE.**


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO

C.C. 090890846-0


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN

C.C. 090889247-4


AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Disposiciones de Divorcio de Juez cuya copia

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los con-
yentes del presente matrimonio, fue declarada mediante senten-
cia del Juez con fecha de 19.....
cuya copia se archiva:

Jefe de Oficina

Jefe de Oficina

Se declara la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del
Juez con fecha
cuya copia se archiva:

Jefe de Oficina

OTRAS SUBSCRIPCIONES O MARGINACIONES

INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 6-A Pág 256 Acto 2349

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

En Guayaquil Provincia de Guayas
hoy día 03 de Julio de mil novecientos Noventa y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente, acto del matrimonio de: NOMBRES

APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: José Luis Suroiani Zambrano
nacido en Guayaquil el 30 de Octubre

19 68 de nacionalidad Ecuadoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 0908908460 domiciliado en esta ciudad de este

colaborador de la esposa
y de Ana Zambrano hija de José Suroiani

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: María Auxiliadora Bacciona
Anton nacida en Guayaquil el 12 de Enero

19 73 de nacionalidad Ecuadoriana de profesión Estudiante
con Cédula N° 0908992444 domiciliada en esta ciudad de estado civil

libre y de Judith Anton hija de José Antonio Bacciona

LUGAR DEL MATRIMONIO: Guayaquil FECHA 3 de Julio de 1993

En este matrimonio legitiman a su hijo común llamado

JUDY SANDRA YANEZ

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signatures]



Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
Año: 1993 No. 0820
Folio: 62, Pág. 256, Acta: 2248
Dts. Prov. Mto.

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se confiere de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación, que reposa en el archivo:

Físico Electrónico

DIRECCIÓN NACIONAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL
JEFATURA CANTONAL
JEFATURA DE ANEA

12 SEP 2013

Fabrizio Zurita V

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

Copia Integra Nacimiento Copia Integra Matrimonio Copia Integra Defunción Certificado Biométrico



DILIGENCIA: En cumplimiento a la disposición de la Ley y a solicitud del Abogado Ramón Echaiz Lavayen, en diez fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil a mi cargo: El Acta de Disolución de Sociedad Conyugal de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, la Audiencia de Conciliación, Solicitud de la Disolución de la Sociedad, con reconocimientos de firmas y notificación, copia certificada del Libro donde consta la inscripción de matrimonio de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, y copia de las cédulas de ciudadanía de los nombrados cónyuges.

Guayaquil, al 23 de noviembre del 2.014.-

AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

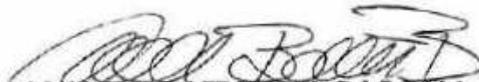
Guayaquil, 04 de noviembre del 2014

Señores

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
DE GUAYAQUIL**

Ciudad.-

Por medio de la presente y al tenor del numeral 17 del artículo 18, de la Ley Notarial, vigente, solicito sírvase Marginar en la Inscripción de Matrimonio del día veintisiete de septiembre del año dos mil trece, Inscripciones de Matrimonio, Tomo 16, Folio 76, Acta 3076 del año 2013, que de acuerdo a lo determinado en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se ha procedido a la Disolución de la Sociedad Conyugal, mediante Acta otorgada por la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, el 28 de octubre del año 2014, protocolizada en la misma fecha.


ANLELA BATTAGLIA BARONA
MAT. N° 12718 C.A.G.

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL	
Recibido por:	<i>Al. José Intuogo W</i>
Fecha:	<i>21/11/2014</i>
Anexos:	<i>2. Continuo</i>
ASESORÍA JURÍDICA	

28/11/2014

Guayaquil, 10 de diciembre del 2014.-

Señor

**DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN DEL CANTÓN
GUAYAQUIL**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente solicito a usted se sirva anotar al margen de la inscripción de matrimonio de los señores **JOSÉ LUIS FURIOIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, de fecha 03 de Julio de 1993, inscrita en el Tomo 6-A , Pagina 256, Acta 2248, que de acuerdo a lo determinado en el numeral 13 del Artículo 18 de la Ley Notarial, se ha procedido a la Disolución de la Sociedad Conyugal, mediante Acta otorgada por la Notaria Vigésima Tercera del Cantón Guayaquil, Abogada María Tatiana García Plaza, el 23 de noviembre del año 2014, protocolizada en la misma fecha.

Atentamente,



**ABOGADA MARÍA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



NOTARIA VIGESIMA TERCERA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 Se protocolizo ante mí, en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
2 testimonio de la escritura pública **DILIGENCIA DE**
3 **PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD**
4 **CONYUGAL DE BIENES ENTRE LOS CONYUGES SEÑORES JOSE LUIS**
5 **FUROIANI ZAMBRANO Y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN,**
6 que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de
7 su protocolización.- LA NOTARIA.

8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23



Ab. María Tatiana García Plaza
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



AÑO 2014	PROV. 09	CANTÓN 01	NOTARIA 23	SECUENCIAL P 007152
-------------	-------------	--------------	---------------	------------------------

Año 2014.-

23 Nov



**ACTA DE DISOLUCION DE SOCIEDAD CONYUGAL DE BIENES
LOS CONYUGES SEÑORES JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA
AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN.**

En la ciudad de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de Noviembre del año dos mil catorce. Yo, **Abogada Maria Tatiana Garcia Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil**, en consideración de la solicitud presentada por los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, practicado el reconocimiento de firmas de Ley y constando la ratificación de consuno manifestada durante la Audiencia de Conciliación que se adjunta. Yo, la Notaria Suplente (E) amparada en lo dispuesto en el numeral 13 del artículo 18 de la Ley Notarial, declaro disuelta la Sociedad Conyugal de Gananciales de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, pero conservando el vínculo matrimonial que los une. La presente Acta, con la solicitud, copia certificada de la inscripción de matrimonio, y demás documentos del proceso quedan protocolizadas por disposición de la Ley, en la Notaría Vigésima Tercera a mi cargo. Todo lo cual, se subinscribirá en la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación del cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, al margen de la inscripción de matrimonio de los mencionados cónyuges, que consta en el **Tomo 6-A, Página 256, Acta 2248** del 3 de julio del año 1993, de la referida Institución. **DOY FE.**

**AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA**

Tomo Notar. De la Notificación, ante la Dirección del Reg. Civil, Inscripción y Cedulación de Guayaquil (14 de Nov. 14 de 2014) como consta del Libro de Instrumentos, Guayaquil, Enero 7 del 2014.

Señora Notaria:

Nosotros, **JOSE LUIS FURIOIANI ZAMBRANO y MARIA AUXILIADORA FURIOIANA ANTON**, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, ante usted, con el debido respeto comparecemos, exponemos y solicitamos:



- 1.- Nuestros nombres y apellidos son como quedan indicados.
- 2.- **Nosotros contrajimos matrimonio civil en la Provincia del Guayas, Cantón Guayaquil, el 03 de julio de 1993, conforme lo acreditamos con la copia certificada de la inscripción de matrimonio que se acompaña a la presente solicitud, donde consta la inscripción de nuestro matrimonio en el Tomo 6-A, Página 256, Acta 2248.**
- 3.- Nuestro matrimonio se ha regido por las normas relativas a la existencia de la sociedad conyugal, manteniéndose ésta intacta hasta la fecha, puesto que no hemos disuelto el vínculo conyugal, ni hemos celebrado capitulaciones matrimoniales.
- 4.- Durante la vigencia de la sociedad conyugal sí hemos adquirido bienes, los cuales los liquidaremos posteriormente.
- 5.- Es nuestro deseo, por resolución tomada de común acuerdo entre ambos, disolver la sociedad conyugal que se formó por motivo de nuestro matrimonio.
- 6.- A tal efecto y para cumplir con lo que dispone el numeral 13, del art. 18 de la vigente Ley Notarial, solicitamos a usted lo siguiente:
 - a) Que se sirva realizar la diligencia de reconocimiento de nuestras firmas estampadas libre y voluntariamente al pie de la presente.
 - b) Que se sirva convocarnos, en este mismo acto, a celebrar una Audiencia de Conciliación, la misma que deberá llevarse a cabo no antes de 10 días contados a partir de la presente.

c) Que una vez hecho, se sirva levantar el Acta correspondiente, por la cual se declarará disuelta la sociedad conyugal, sin perjuicio de terceros, la misma deberá protocolizarse y posteriormente anotarse al margen del acta matrimonial correspondiente.

d) Que una vez que se haya anotado en el Registro Civil pertinente, usado, Notaria, deberá tomar nota de tal cumplimiento al margen del Acta correspondiente.



Guayaquil, 23 de octubre del 2014.-

JOSE LUIS FURIOIANI ZAMBRANO
C.C. No. 0908908460

MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTON
C.C. No. 0908892474

AB. RAMON ECHAIZ LAVAYEN
REG. 8025 C.A. GUAYAS



Maria Tatiana Garcia Plaza
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL
13 NOV 2014
RECIBIDO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 13 días del mes de Noviembre de dos mil catorce, siendo las 17.00 horas ante mí, Abogada **Maria Tatiana García Plaza**, comparecieron los señores **JOSÉ LUIS FURIOIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, portadores de las cédulas de ciudadanía No. 090890846-0 y 090889247-4 respectivamente, ambos de nacionalidad ecuatoriana, quienes reconocieron las firmas y rúbricas con las cuales han suscrito la presente **Disolución de Sociedad Conyugal**, quienes manifestaron que son las suyas propias, las mismas que usan en todos sus actos públicos y privados.




JOSE LUIS FURIOIANI ZAMBRANO
 C.C. 090890846-0


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN
 C.C. 090889247-4


AB. MARIA TATIANA GARCÍA PLAZA
NOTARIA VIGÉSIMA TERCERA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Convoco a las partes a la Audiencia de Conciliación a celebrarse el día 23 de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas en las oficinas de la Notaria Vigésima Tercera a mi cargo, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte). Guayaquil, 13 de Noviembre de 2014.-

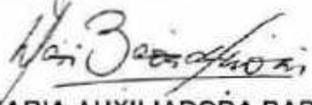

AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Dejamos constancia que nos damos por convocados para la audiencia a celebrarse el día 23 de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Abogada Tatiana García Plaza Vigésima Tercera a mi cargo, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana World Trade Center, Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte)

Guayaquil, 13 de noviembre de 2014.-


JOSE LUIS FUROIANI ZAMBRANO

C.C. 090890846-0


MARIA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN

C.C. 090889247-4

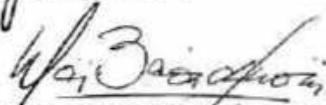


AUDIENCIA DE CONCILIACION

En la ciudad de Guayaquil, a los 23 días del mes de noviembre del año 2014, a las 17:00 horas, en las oficinas de la Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil, situadas la Avenida Francisco de Orellana, Edificio World Trade Center Torre A, piso 9, oficina 904 (Ciudadela Kennedy Norte) ante mí, **Abogada María Tatiana García Plaza, Notaria Vigésima Tercera del cantón Guayaquil**, siendo el día señalado en la convocatoria del día 13 de noviembre del año 2014, en que se dieron por notificados, comparecen personalmente los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO** y **MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, portadores de las cédulas de ciudadanía **No. 090890846-0** y **No. 090889247-4** respectivamente, quienes inteligenciados del objeto de esta Audiencia de Conciliación, exponen: Que ratifican de consuno y de viva voz su voluntad inquebrantable de disolver la sociedad de bienes formada por el hecho del matrimonio, pero conservando el vínculo matrimonial que los une, y me solicitan que así lo declare. Con lo que concluye la presente Audiencia de Conciliación a las 17:45 horas. **DOY FE.**


JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO

C.C. 090890846-0


MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN

C.C. 090889247-4



AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Unidad Ejecutiva de Archivo del Registro Civil y Cedulación No. 0080
Año 1993 Tomo 64 Folio 156 Acta 2248
Días Dibs Mudo

CERTIFICO

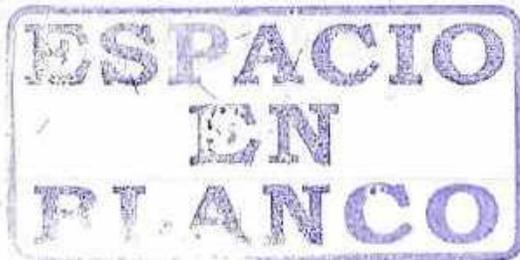
Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en concordancia con el Art. 122 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación que reposa en el archivo.

Físico Electrónico

- DIRECCIÓN NACIONAL
- DIRECCIÓN PROVINCIAL
- JEFATURA CANTONAL
- JEFATURA DE AREA

12 SEP 2013

Fabrizio Zúñiga V
DELEGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



DILIGENCIA: En cumplimiento a la disposición de la Ley y a solicitud del Abogado Ramón Echaiz Lavayen, en diez fojas útiles, incluyendo la petición y la presente, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaría Vigésimo Tercera del cantón Guayaquil a mi cargo, la Disolución de Sociedad Conyugal de los cónyuges señores **FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, la Audiencia de Conciliación, Solicitud de la Disolución de la Sociedad, con reconocimientos de firmas y notificación, copia certificada del Libro donde consta la inscripción de matrimonio de los cónyuges señores **JOSÉ LUIS FUROIANI ZAMBRANO y MARÍA AUXILIADORA BARCIONA ANTÓN**, y copia de las cédulas de ciudadanía de los nombrados cónyuges.



Guayaquil, al 23 de noviembre del 2.014.-

**AB. MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
NOTARIA VIGESIMA TERCERA
DEL CANTON GUAYAQUIL**

Instituto



Abogada, María Tatiana García Plaza
 NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 EXTRAGTO

Escritura No.	2014-09-01-023-1907152					12
ACTO O CONTRATO						
DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL O LA DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE BIENES NACIDA DE UNA UNIÓN DE HECHO						
FECHA						
2014-11-13 15:37:30						
OTORGANTES						
OTORGADO POR						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
A FAVOR DE						
Persona	Nombres/ Razón social	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Nombre de la persona que lo representa
OBJETO (Cosa cantidad o hecho materia del contrato)						
UBICACION						
PROVINCIA	CANTON	PARROQUIA	DIRECCION			
GUAYAS	GUAYAQUIL					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO						
INDETERMINADA						

ABOGADA, MARIA TATIANA GARCIA PLAZA
 NOTARIA VIGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial número 504 del 12 de Abril de 1978 DOY FE. Que la fotocopia que acompaña que consta de _____ copias es igual al documento original que se me exhibió. Cuantía Indeterminada - Guayaquil.



Ab. María Tatiana García Plaza
 NOTARIA PUBLICA VIGESIMA TERCERA
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

17 MARZO 2015